

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 89
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR, NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, LA SEÑORA Y LOS SEÑORES **DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; **INGENIERO FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **LICENCIADO ANÍBAL PERALTA GALICIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **MAESTRO EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **INGENIERO OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **LICENCIADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **ACTUARIO JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA; Y, **MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PROCEDA A VERIFICAR LA ASISTENCIA Y CONSTATAR SI EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

UNA MOCIÓN DEL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SÍ, PARA SEÑALAR QUE LA CONVOCATORIA NÚMERO 6/2012, PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, NO CUBRE LOS EXTREMOS DEL REGLAMENTO. NOS ESTÁN CONVOCANDO A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SIN QUE MEDIE EL PLAZO DE 24 HORAS.

NOS ESTÁN CONVOCANDO ALREDEDOR DE LAS 5:30 DE LA TARDE A ESTA COMISIÓN. NO VEO EN EL DOCUMENTO NI SIQUIERA ALGÚN INDICIO QUE ACREDITE CUÁL ES LA EXTREMA URGENCIA PARA APROBAR ESTE PROYECTO QUE SE NOS PONE EL DÍA DE HOY EN LA MESA. LO QUE SÍ VEO ES QUE ROMPE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL PROPIO REGLAMENTO.

SOLICITARÍA RESPETUOSAMENTE QUE DIÉRAMOS CUMPLIMIENTO A LA LEGALIDAD. NOS ESTÁN CONVOCANDO INDEBIDAMENTE, SIN QUE MEDIE EL TIEMPO PERTINENTE PARA PODER ATENDER ESTE ASUNTO.

LA VERDAD ES QUE CON LOS TIEMPOS EN LOS QUE NOS FUE ENTREGADO EL DOCUMENTO, Y CON LAS REUNIONES QUE HAN HABIDO AL PROPIO INTERIOR DEL INSTITUTO, NO SÉ SI ALGUNA REPRESENTACIÓN YA SE HABRÁ PODIDO APERSONAR DEL CONTENIDO DEL MISMO.

Y AUNQUE ES UNA MODIFICACIÓN, HABRÍA QUE VER CUÁLES SON LOS IMPACTOS DE ESA MODIFICACIÓN, MÁXIME POR EL TEMA QUE SE ESTÁ TRATANDO EN EL MISMO.

LE SOLICITARÍA QUE SE REVISTIERA LA LEGALIDAD PARA PODER CONOCER EL ASUNTO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEGÚN ESTA PRESIDENCIA, SÍ ESTAMOS EN EL CASO DEL INCISO 3), DEL ARTÍCULO NOVENO QUE DICE: “EN AQUELLOS CASOS QUE EL PRESIDENTE CONSIDERE DE EXTREMA URGENCIA, PODRÁ CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE CONVOCATORIA ESCRITA, FUERA DEL PLAZO SEÑALADO”.

PARA ARGUMENTAR CUÁL ES ESTA EXTREMA URGENCIA, LE PEDIRÍA AL COORDINADOR DE OPERACIÓN, AL INGENIERO JESÚS OJEDA, NOS HAGA LA JUSTIFICACIÓN.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- INFORMO A USTEDES QUE EN DÍA MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO, SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MISMO MES; DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL. EN LA QUE SE EXPUSO EL TEMA DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.

ESTÁBAMOS HACIENDO UNA PROPUESTA QUE ATENDÍA UNA PETICIÓN DEL PROPIO GRUPO, QUE SE INCORPORARA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE IBA A PRESENTAR EL DÍA JUEVES 9 DE FEBRERO.

HACIENDO LOS ANÁLISIS DE ESTOS CAMBIOS DE DOMICILIO IRREGULAR, NOTAMOS QUE ATENDIENDO LA PROPUESTA DE INCORPORAR EL 5 POR CIENTO, ADEMÁS DE LOS AJUSTES QUE YA SE HABÍAN HECHO AL CRITERIO, SE ENCONTRABAN CASOS DE ALGUNOS MUNICIPIOS QUE TENÍAN UN CIERTO NÚMERO DE CAMBIOS DE DOMICILIO MUY VOLUMINOSO, Y QUE EL TAMAÑO DE MUESTRA QUE YA HABÍAMOS PREVISTO CONJUNTAMENTE CON ESTE GRUPO PODRÍA CAER SOLAMENTE EN UN PEQUEÑO NÚMERO DE MUNICIPIOS.

EN ESE MISMO SENTIDO, ANTES DE DESAHOGAR EL PUNTO, EL DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, QUIEN HACÍA EL PLANTEAMIENTO, LES INFORMÓ EN EL GRUPO QUE SE PODÍA HACER UN AJUSTE; QUE CONSISTE EN QUE CUANDO UN MUNICIPIO TENGA UNA MUESTRA MAYOR A TRES PARTES DE LO QUE SE DETERMINÓ POR LOS CRITERIOS, ENTONCES, SE IBA A TOMAR SOLAMENTE UNA DÉCIMA PARTE DE ESA MUESTRA A EFECTOS DE PODER TOMAR MAYORES MUNICIPIOS QUE TUVIERAN CONSIDERACIONES.

ESO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL GRUPO, SE LES DIJO QUE ASÍ SE IBA A HACER ESA CONSIDERACIÓN Y ESTUVIERON DE ACUERDO.

EL DÍA JUEVES 9 DE FEBRERO, SE APROBÓ EL ACUERDO DEL PROCEDIMIENTO Y EL DÍA LUNES TERMINAMOS EL RECESO Y CONTINUAMOS CON LA SESIÓN, SE DIO CUENTA DEL TEMA, SE EXPUSIERON LOS RESULTADOS; SIN EMBARGO, EL PROPIO GRUPO, LOS REPRESENTANTES ME SOLICITARON PONER A CONSIDERACIÓN ESTE AJUSTE Y QUE SE INCORPORARA AL PROCEDIMIENTO.

POR ELLO SOLICITÉ AL DIRECTOR EJECUTIVO UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, A EFECTOS DE PODER HACER ESTA INCORPORACIÓN DEL TEMA.

ES EN ESE SENTIDO QUE SE SOLICITA, PARA HACER ESA INCORPORACIÓN Y HACER EL AJUSTE EN ESPECÍFICO AL PUNTO 4.2.2, REFERENTE A LA DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE AL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5 POR CIENTO DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIOS IRREGULARES, VERSIÓN 1.1”.

EN ESPECÍFICO, EL PÁRRAFO QUE SE INCORPORA O QUE SE PROPONE PARA ATENDER ESTA PETICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ES DESPUÉS DEL TERCER PÁRRAFO, IRÍA UN CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: “AHORA BIEN, SI EL 5 POR CIENTO DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO A REVISARSE POR MUESTREO ES SUPERIOR A TRES VECES EL NÚMERO DE CAMBIOS DE DOMICILIO SELECCIONADOS PARA VERIFICARSE EN CAMPO, DE ACUERDO CON EL APARTADO “REGISTROS A REVISAR EN CAMPO DE ESTE DOCUMENTO”; ENTONCES, SE REDUCIRÁ EL TAMAÑO DE MUESTRA A LA DÉCIMA PARTE DEL 5 POR CIENTO DE CAMBIOS DE DOMICILIO ESTABLECIDO.

LA MUESTRA DE CIUDADANOS DEBE SELECCIONARSE ALEATORIAMENTE, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

Y CONTINÚA EL DOCUMENTO IDÉNTICO COMO SE APROBÓ POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ES EN ESE SENTIDO QUE SE PLANTEA Y ES ATENDIENDO A LA PETICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS REPRESENTANTES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN EL GRUPO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿UNA MOCIÓN O ES UNA PRIMERA RONDA?

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- UNA MOCIÓN.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- UNA MOCIÓN: SI ME PUDIERA EXPLICITAR CUÁL ES LA EXTREMA URGENCIA PARA QUE SE PUEDA CONVOCAR EN BASE AL PRECEPTO QUE USTED ESTÁ SEÑALÁNDOSE, PORQUE MIRE, LAS FECHAS QUE ME HA DADO O DE LO QUE ESCUCHÉ DEL SEÑOR INGENIERO OJEDA, ES QUE EL 8 DE FEBRERO SE COMENTÓ, QUE EL 10 DE FEBRERO SE TENÍA YA EL DOCUMENTO Y ESTAMOS HOY A 16 DE FEBRERO, HAN PASADO SEIS DÍAS Y NO VEO LA EXTREMA URGENCIA, NO LOGRO ENCONTRAR DÓNDE ESTÁ LA EXTREMA URGENCIA. ÉSE ES EL PRIMER PUNTO.

EL SEGUNDO PUNTO, NO VEO QUE EXISTA UN PLAZO O UNA FECHA FATAL QUE TUVIÉRAMOS QUE ATENDER PARA DARLE CAUCE A ESTA SITUACIÓN. CREO QUE TENEMOS QUE SER MUY RESPETUOSOS DE LA NORMA.

PUEDO COINCIDIR CON USTED QUE TIENE LA FACULTAD DE CONVOCAR EN CASOS DE EXTREMA URGENCIA, PERO TAMBIÉN CREO QUE SE TIENE QUE ACREDITAR LA EXTREMA URGENCIA FEHACIENTEMENTE.

EN EL CASO CONCRETO, ME GUSTARÍA SABER, LITERAL, LISA Y LLANAMENTE, CUÁL ES LA EXTREMA URGENCIA DE APROBAR ESTE ACUERDO EN ESTE MOMENTO.

NO SÉ SI SEA NADA MÁS POR APROVECHAR QUE COMO ESTAMOS REUNIDOS AHORITA, HAY QUE SUBIRLO Y DE UNA VEZ YA LO APROBAMOS. NO CREO QUE SEA ÉSE EL ESPÍRITU DE LA LEY Y TAMPOCO CREO QUE SEA EL ESPÍRITU DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES.

LA VERDAD ES QUE NO HAY CONVOCATORIA QUE NO NOS REUNAMOS AQUÍ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; ES MÁS, RECONOZCO EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y LOS INTEGRANTES A DIFERENCIA DEL PROPIO SENO DEL CONSEJO GENERAL SIEMPRE ESTAMOS, SIEMPRE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES EN SU GRAN MAYORÍA LOS TITULARES Y, EN ALGUNOS CASOS, COMO EN EL CASO DE LOS COMPAÑEROS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, RECONOCIENDO QUE EL TITULAR TIENE UNA SERIE DE ACTIVIDADES FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SIN EMBARGO, TODAVÍA HACE EL ESFUERZO DE TAMBIÉN ESTAR PRESENTE.

ESTA ES UNA MESA QUE SÍ SE ENCUENTRA SIEMPRE QUE HAY CONVOCATORIA PRESENTE, NO ENCUENTRO LA EXTREMA URGENCIA PARA QUE PUEDAN DETERMINAR QUE TENGAMOS QUE CONOCER ESTE ASUNTO.

EN OTRO ÁMBITO, SI VA A HABER EXTREMAS URGENCIAS, METÁMONOS YA TAMBIÉN A REVISAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS IMPACTOS PARA CON LOS CIUDADANOS EN ESTE TIPO DE CRITERIOS.

ENTONCES, SÍ ROGARÍA QUE ME DIJERA CUÁL ES LA EXTREMA URGENCIA PARA APROBAR ESTE ACUERDO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL INGENIERO OJEDA NOS INTENTE CONTESTAR ESTA MOCIÓN.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- EN EFECTO, LA EXTREMA URGENCIA CONSISTE EN QUE AL FINAL DE CUENTAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTOS CAMBIOS DE DOMICILIOS IRREGULARES, SI ENCONTRAMOS ELEMENTOS PARA QUE ALGUNOS REGISTROS FUESEN EXCLUIDOS, TENDRÍAN QUE SER DADOS DE BAJA ANTES DE QUE SE IMPRIMA EL LISTADO NOMINAL.

EL PROCEDIMIENTO CONSTA DE VARIAS FASES, UNO DE ELLOS ES LA SALIDA A LA VERIFICACIÓN DE ESTOS DOMICILIOS EN CAMPO AL MISMO TIEMPO.

YA HEMOS DESFASADO EN ESTE MOMENTO, ESTA SALIDA LA TENÍAMOS PROGRAMADA PARA EL DÍA 20; EN CASO DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONSIDERE ADECUADO APROBAR ESTE ACUERDO ESTARÍAMOS SALIENDO PARA EL DÍA 23, ES DECIR, YA ESTAMOS DESFASANDO EL CRONOGRAMA EN ESE SENTIDO. ÉSE ES UN TEMA.

DOS. ES MUY IMPORTANTE QUE TENGAMOS LOS RESULTADOS PREVIOS A QUE SE IMPRIMA EL LISTADO NOMINAL PARA QUE SI ES EL CASO, CUANDO HAYA REGISTROS QUE SE TENGAN QUE EXCLUIR YA NO VAYAN INSERTOS EN EL LISTADO NOMINAL.

ÉSA ES LA EXTREMA URGENCIA QUE HAY.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PREGUNTARÍA AL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ SI ESTO SATISFACE SU PREGUNTA Y NOS PERMITE DESARROLLAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- CON TODO RESPETO PARA LOS PRESENTES, PORQUE ES UNA CONVOCATORIA Y NO ESCUCHO ALGUNA MANIFESTACIÓN DE LOS DEMÁS PARTIDOS.

ESTOY EN CONTRA DE LA EXTREMA URGENCIA, PORQUE SI HUBIERA EXTREMA URGENCIA, DESDE EL 10 DE FEBRERO NOS HUBIERAN CITADO A ESTA REUNIÓN, NO NOS CITAN HOY PARA LA REUNIÓN HOY MISMO.

O SEA, ES QUE LA EXTREMA URGENCIA LA ENCONTRAMOS EN BASE A –REITERO LO QUE REITERÉ AYER EN LA MESA DEL CONSEJO – LA OPORTUNIDAD CON LA QUE ATIENDEN LOS ASUNTOS ESTA AUTORIDAD, CUANDO ES AL CUARTO PARA LAS DOS Y, CUANDO YA ESTAMOS LLEGANDO A LOS EXTREMOS, ES CUANDO LO ATIENDEN.

LA VERDAD ES QUE ME APARTO, SÍ PEDIRÍA QUE SE APLICARA IRRESTRICAMENTE LA LEGALIDAD. NO SE ME HACE UNA RESPUESTA DE AUTORIDAD COMPETENTE FUNDADA Y MOTIVADA PARA ACREDITAR DEBIDAMENTE LA EXTREMA URGENCIA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ENTIENDO LA OBSERVACIÓN Y LA MOLESTIA DEL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN E INSISTIREMOS QUE NOS PARECE QUE TIENE IMPORTANCIA Y TIENE URGENCIA SEGUIR CON ESTA SESIÓN Y, EN ESE CASO, LE PIDO AL SECRETARIO, POR FAVOR, QUE CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SEÑOR PRESIDENTE, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA, LE INFORMO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- VERIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

LE PEDIRÍA AL SECRETARIO PROCEDA A INFORMAR A LA SEÑORA Y LOS SEÑORES REPRESENTANTES EL ORDEN DEL DÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL SIGUIENTE:

ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFIQUE EL PUNTO 4.2.2. DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5% DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS”, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SE ABRE A DISCUSIÓN EL PUNTO.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- QUISIERA MANIFESTAR QUE IGUAL, TENEMOS UNA INCONFORMIDAD SOBRE ABUSOS DEL REGLAMENTO.

DEBEMOS DE MANERA ADECUADA ORGANIZARNOS Y PODER SACAR LOS TEMAS, LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE TIENE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y QUE TIENE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

DIGO OCURRENCIAS SÍ –CON TODO RESPETO– PORQUE CREO QUE SON PROYECTOS, PERO QUE SE VAN DESFASANDO DEL PLANTEAMIENTO ORIGINAL Y QUE NECESITAN FORZOSAMENTE NOTIFICARSE DE ESE DESFASAMIENTO PARA NO VERLO ASÍ.

EL PROYECTO DE ACUERDO SE REFIERE SOLO A UN PUNTO, A LA MODIFICACIÓN DE UN PUNTO EN PARTICULAR, 4.2.2, PERO EN LA EXPLICACIÓN QUE SE LE DIO A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA SOBRE LA EXTREMA URGENCIA, SE DECÍA TAMBIÉN DE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y, ENTONCES, ¿CUÁNDO SE NOS HA NOTIFICADO ESA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA?

CREO QUE DEBIÉRAMOS YA SABER CON CERTEZA QUÉ TANTO SE CORRIERON LAS FECHAS PARA PODER OBJETIVAMENTE TOMAR LA DECISIÓN ADECUADA.

SEGUNDO, CREO QUE ENTONCES SI SE MODIFICÓ EL CRONOGRAMA QUE FUE ACORDADO EN EL ACUERDO ANTERIOR, Y SI NO SE MODIFICA, SI NO SE ACUERDA Y ESA MODIFICACIÓN NO FORMA PARTE DE NINGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, DESPUÉS LOS VAMOS A LLAMAR A INCUMPLIMIENTO DEL PROPIO CRONOGRAMA QUE USTEDES TIENEN.

POR ESO, NO SÉ SI SEA CORRECTO QUE PUEDA ANEXARSE EL NUEVO CRONOGRAMA CON ESAS FECHAS QUE SE TE HAN MOVIDO, JESÚS OJEDA.

Y TERCER ASPECTO QUE CREO QUE SÍ DEBEMOS REVISAR CON MUCHO CUIDADO Y MUCHO DETENIMIENTO, LO QUE HA DICHO EL COMPAÑERO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ, LA MODIFICACIÓN QUE HA SUFRIDO LA CONSTITUCIÓN AQUELLOS PACTOS INTERNACIONALES QUE HA FIRMADO EL GOBIERNO MEXICANO SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS.

Y EL CONSIDERANDO 18, QUE HACE REFERENCIA A SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE HAN HECHO QUE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL EMITA LA TESIS JURISPRUDENCIAL 97/2001, SE ADECUA HOY AL MARCO CONSTITUCIONAL, Y PRIVILEGIA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS.

Y SI ALGUIEN LLEGARA A INCONFORMARSE, RESULTA QUE DEL PROCEDIMIENTO QUE TENEMOS NO ES INOCENTE, HASTA QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO, SINO QUE LO QUE YA DE UN ASUNTO ADMINISTRATIVO AL CIUDADANO SE LE VA COLOCANDO COMO UN PRESUNTO CIUDADANO QUE VIOLA EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

LO FRASEE CON MUCHO CUIDADO, PORQUE NOS PUEDE REPRESENTAR SÍ UNA LLAMADA DE ATENCIÓN POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES. HOY SÍ, BAJO ESA MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN NADIE PUEDE SER MOLESTADO, NADIE PUEDE SER DETERMINADO COMO DELINCUENTE, SI NO ES POR PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

Y EN ALGUNOS AÑOS DECÍA: A VECES EL REGISTRO SE VA COLOCANDO COMO MINISTERIO PÚBLICO. O SEA, VA, HACE LA INVESTIGACIÓN, HACE TODO UN EXPEDIENTE, LA CÉDULA, TODO EL PROCEDIMIENTO QUE HEMOS ACORDADO AQUÍ, PERO QUE TENÍA OTROS REGLAMENTOS, OBEDECÍA A OTRO TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN.

NO SÉ SI SEA CORRECTO QUE PODAMOS VALORAR NUEVAMENTE LO QUE YA TENEMOS COMO PROCEDIMIENTO.

HOY LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA ESTÁ RESOLVIENDO MUCHOS CASOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS EN EL CASO DE AMPARO, PORQUE COLOCA EN LA SUPREMACÍA DE LAS LEYES A LA CONSTITUCIÓN; DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN ESOS PACTOS QUE HA FIRMADO EL GOBIERNO DE MÉXICO, Y DESPUÉS, LAS DEMÁS LEYES.

HOY, LOS DERECHOS HUMANOS HAN TOMADO MUCHA RELEVANCIA EN MÉXICO, TANTO QUE ALGUNOS JUICIOS QUE SE VAN A INTERPONER POR ALGUNOS CIUDADANOS QUE PUEDAN INCONFORMARSE DESPUÉS DEL CIERRE, CREO QUE NOS VAN A SORPRENDER A MUCHOS DE LOS QUE ESTAMOS EN LA MESA, POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TAN ES ASÍ, QUE TAMBIÉN YA SE APROBÓ POR ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA UN PROCEDIMIENTO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, UNA RECOMENDACIÓN, PRIVILEGIANDO ESA PARTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE VOTAR.

ME RESERVARÍA EL CONSIDERANDO 18, Y PEDIRÍA QUE POR FAVOR SÍ NOS PUDIERAN ENTREGAR –ASÍ COMO SE NOS ENTREGÓ LA CONVOCATORIA POR ESA EXTREMADA URGENCIA– EL CRONOGRAMA MODIFICADO CON LAS FECHAS, Y QUE PUDIÉRAMOS YA TENER CERTEZA DE EN QUÉ MOMENTOS LA AUTORIDAD VA A REALIZAR QUÉ ACTIVIDAD.

COMO LO HA DICHO JESÚS OJEDA CORRECTAMENTE, SON TRES DÍAS O CUATRO DÍAS QUE SE HA DESFASADO, O MÁS, NO SÉ. SOBRE ESO NECESITAMOS CERTEZA.

ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.- YA ENTRANDO EN LA MATERIA DEL ASUNTO QUE NOS TRAE A ESTA REUNIÓN, SÍ CREEMOS QUE ESE CRONOGRAMA QUE SE HABÍA AFECTADO, COMO YA LO EXPLICÓ EL COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO, SÍ DEBERÍA INCLUIRSE O DE ALGUNA MANERA MENCIONARSE, PORQUE NUESTRAS INTERVENCIONES EN EL GRUPO DE TRABAJO, PRECISAMENTE POR ESO PEDIMOS QUE SE HICIERA DEL CONOCIMIENTO DE LA CNV, PORQUE SE PLANTEABA COMO MUY PARCIAL Y COMO QUE SÍ SE ESTABA MODIFICANDO LO QUE HABÍA AUTORIZADO LA CNV.

YA QUE SE TRAE EL TEMA AQUÍ, SÍ ESPERÁBAMOS QUE VINIERA CON ESE CAMBIO, LAS PARTES QUE AFECTÓ, PARA QUE QUEDARA EL ACUERDO DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, QUE SÍ CREEMOS QUE ES IMPORTANTE QUE SE HAGA.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- ESTE TEMA ES PARTICULARMENTE SENSIBLE PARA ESTA REPRESENTACIÓN, Y ME IMAGINO QUE TAMBIÉN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, DADOS LOS ANTECEDENTES QUE TENEMOS SOBRE ESTE TEMA.

ES LA IMPORTANCIA DE QUE LA LISTA NOMINAL QUE SE VAYA A UTILIZAR PARA ESTE PROCESO FEDERAL ESTÉ DEPURADA EN EL SENTIDO DE LOS DOMICILIOS IRREGULARES.

ES CIERTO QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE APROBÓ ESPERABA SATISFACER ESTAS INQUIETUDES, PERO EN EL MOMENTO EN QUE SE APLICÓ EL PORCENTAJE, SE VIO CLARAMENTE QUE ESTE PORCENTAJE SE CENTRABA, PORQUE A UNA MAYOR CANTIDAD, UN MAYOR PORCENTAJE Y, POR LO TANTO, UN MAYOR RESULTADO EN VARIOS MUNICIPIOS, EN POCOS MUNICIPIOS Y QUE ESO NO ERA EL ESPÍRITU FINAL QUE SE ANDABA BUSCANDO, POR LO CUAL HABRÍA QUE MODIFICARLO.

ESTO SE MODIFICÓ Y ESTA MODIFICACIÓN TIENE LA ENORME VENTAJA DE QUE VA A INCLUIR A MÁS MUNICIPIOS QUE PUDIERAN ESTAR TAMBIÉN EN ESTA MISMA PROBLEMÁTICA.

CREEMOS TAMBIÉN QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE HA ESTABLECIDO PARA ESTE PROPÓSITO ES ESCRUPULOSO EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, YA QUE LES PERMITE Y TIENE VARIAS INSTANCIAS EN LAS CUALES LOS CIUDADANOS PUEDEN DEMOSTRAR QUE ESTÁN VIVIENDO EN EL DOMICILIO O DEFINITIVAMENTE SE PODRÁ DEMOSTRAR DE PARTE DE LA AUTORIDAD QUE YA NO RESIDEN EN EL MUNICIPIO.

Y AQUÍ, LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA ES QUE SE ALTERA EL PADRÓN ELECTORAL, EN EL CASO DE QUE SE ACEPTEN ESTE TIPO DE REGISTROS EN EL MISMO.

POR ESO CONSIDERAMOS RELEVANTE EL QUE, AFECTÁNDOSE EL CALENDARIO, ÉSTE FUERA LO MÍNIMO, CON EL OBJETO DE QUE LA AUTORIDAD –EN ESTE CASO, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES– CONTARA CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA HACER ESTA DETECCIÓN Y PUDIERA, EN SU MOMENTO, APLICAR LAS BAJAS QUE CORRESPONDIERAN A ESTOS CASOS.

EN ESTOS CASOS NO SE ESTÁN AFECTANDO –INSISTO– LOS DERECHOS DEL CIUDADANO, SI LA AUTORIDAD ESTÁ DEMOSTRANDO CLARAMENTE QUE HUBO UN CAMBIO DE DOMICILIO CON EL OBJETO DE ALTERAR EL PADRÓN ELECTORAL Y VOTAR EN CIRCUNSTANCIAS FRAUDULENTAS. DESDE ESE PUNTO DE VISTA, CREO QUE NO SE ESTÁN AFECTANDO LOS DERECHOS DEL CIUDADANO.

EL PROCEDIMIENTO –HASTA DONDE LO CONOCEMOS– LE DA AL CIUDADANO LA SUFICIENTE OPORTUNIDAD PARA DEMOSTRARLE A LA AUTORIDAD QUE NO ESTÁ EN ESTA SITUACIÓN.

POR ESTO, CREEMOS QUE EL TEMA ES RELEVANTE, QUE LOS TIEMPOS DEBEN DE AJUSTARSE Y QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÁ PROPONRIENDO VA A AYUDAR A TENER MAYORES ELEMENTOS DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.

POR ESTAS RAZONES ESTAMOS DE ACUERDO EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO EN QUE SE HAYA CONVOCADO ESTA JUNTA EXTRAORDINARIA Y DE ACUERDO EN QUE SE REQUERÍA; PORQUE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, DE UNA SERIE DE REGISTROS QUE VAN A TENER QUE REVISARSE EN CAMPO, Y QUE EL CALENDARIO OBVIAMENTE VA A TENER QUE AFECTARSE POR ESTE INCREMENTO DE LA CAPACIDAD.

TODOS VOTAMOS Y CONSIDERAMOS RAZONABLEMENTE LA CAPACIDAD LIMITADA QUE TIENE EN ESTOS MOMENTOS EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA ATENDER ESTA SITUACIÓN, PRECISAMENTE POR EL TIEMPO QUE SE LLEVA EL PROCEDIMIENTO.

Y ESTUVIMOS DE ACUERDO EN QUE SE CONVOCARA EXTRAORDINARIAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA QUE ESTE PUNTO QUEDARÁ DE MANERA EXPLÍCITA Y CLARA EN UN ACUERDO, YA QUE POR NO ESTAR EN EL ACUERDO ANTERIOR PUDIERA, EN SU MOMENTO, NO LLEVARSE A CABO O PUDIERA EXCLUIRSE ESTA PROPUESTA, NO SE LLEVARA A CABO Y ESTO SÍ NOS AFECTARÍA, EN VIRTUD DE LAS INQUIETUDES QUE TENEMOS CON RESPECTO A ESTE TEMA.

POR ESTA RAZÓN, ESTAREMOS A FAVOR DE QUE SE APLIQUE ESTE PROCEDIMIENTO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EL INGENIERO JESÚS OJEDA.

ING. JESÚS OJEDA LUNA, COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO.- SOLAMENTE PARA DAR CUENTA DEL TEMA DEL CRONOGRAMA.

ESTE TEMA FUE INCORPORADO EN EL DOCUMENTO SIN FECHAS, ES DECIR, SOLAMENTE EL NÚMERO DE DÍAS, PRECISAMENTE PORQUE ESTÁBAMOS PONIENDO A CONSIDERACIÓN DENTRO DEL GRUPO QUE NO SABÍAMOS SI LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA IBA A APROBARLO CUANDO SE PUSIERA A SU CONSIDERACIÓN Y UNA VEZ QUE SE APROBARA, MENCIONARÍAMOS EL DÍA DEL ARRANQUE.

EN ESTE SENTIDO, EL DOCUMENTO FUE APROBADO EL DÍA 9 DE FEBRERO, EN ESE MOMENTO ESTABLECIMOS LA FECHA DEL ARRANQUE.

LO QUE ESTAMOS MOVIENDO ES LA FECHA DEL ARRANQUE, VA DEL 20 AL 23, PERO EL CRONOGRAMA QUEDA SIN NINGUNA ALTERACIÓN PORQUE NO TENÍA FECHAS, PREVIENDO PRECISAMENTE DENTRO DEL GRUPO QUE NO SE SABÍA LA FECHA EN LA CUAL PODRÍA APROBAR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

SOLAMENTE LO QUE CAMBIA ES LA FECHA DE ARRANQUE, QUE PASA DEL DÍA 20 AL DÍA 23.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN, LE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- VOY A PROCEDER A LA VOTACIÓN.

C. ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- EN LA PÁGINA 7, EL CONSIDERANDO 28, SE MENCIONA PRECISAMENTE QUE EN EL ARTÍCULO 73, DONDE DICE QUE “EL GRUPO DE TRABAJO DE VERIFICACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDO DEFINITIVO O RESOLUTIVO UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE POR EL QUE SE RECOMIENDA(...)”, PARA HACER LA MODIFICACIÓN AL CONSIDERANDO, AL PUNTO 28, POR FAVOR.

Y EN ESTE PUNTO TAMBIÉN, HABÍAMOS COMENTADO EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE SUBIERA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA DAR CONOCIMIENTO DEL POR QUÉ SE ESTABA HACIENDO UNA PROPUESTA YA QUE LA CNV, EN LA SESIÓN ANTERIOR, HABÍA APROBADO EL 5 POR CIENTO.

CONSIDERAMOS QUE ABRIR EL ABANICO DE POSIBILIDADES NOS DA MÁS CERTEZA Y SÍ ESTARÍAMOS A FAVOR DE ESTE ACUERDO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- PRIMERO, ME REFERIRÉ A LA CONVOCATORIA, QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO ACREDITA LA EXTREMA URGENCIA.

MIREN LO DELICADO DEL TEMA Y LO QUE PUEDE PASAR. OJALÁ Y NO SE CONSTITUYA COMO UN PRECEDENTE, PORQUE ANTE UNA CONVOCATORIA DE ESTE TIPO, PODRÍAMOS ESTABLECER LAS PRÓXIMAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CON EL CARÁCTER DE EXTREMA URGENCIA SIN ACREDITARLO, COMO EN LA ESPECIE ACONTECE. NO SE ACREDITA LA EXTREMA URGENCIA.

Y SI NO EXISTIESE QUÓRUM, TAMBIÉN EN LA MISMA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO EN EL CUAL ESTAMOS LLEVANDO ESTA COMISIÓN, PODRÍAN CELEBRARLA CON UNA, CON DOS, CON TRES REPRESENTACIONES Y, EN SU CASO, HASTA SIN NINGUNA.

PODRÍAN CELEBRAR UNA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EL SECRETARIO Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

CITO AHORITA A UNA COMISIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, ME SIENTO EN LA MESA, COMO NO HAY PARTIDOS DIGO LA LEY ME DA EL PLAZO DE HASTA DENTRO DE LAS 24 HORAS PODER VOLVER A CITAR A LA COMISIÓN. CITO PARA DENTRO DE 15 MINUTOS EN EL ALEGATO DE LA EXTREMA URGENCIA, Y PODER DETERMINAR YA SIN CONCURRENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Y ÉSE ES UN EXTREMO QUE SE PUEDE DAR EN BASE A LA NORMA, NO ES IMPOSIBLE QUE SE HAGA, POR ESO LA NORMA DETERMINA LA EXTREMA URGENCIA Y LA FORMA DE ACREDITAR LA EXTREMA URGENCIA.

EL ACTO DE AUTORIDAD DEBE VENIR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, Y –DESDE LA PERSPECTIVA DE ESTA REPRESENTACIÓN– NO SE DA LA EXTREMA URGENCIA. QUIZÁ LO QUE SE PRETENDA ES EMPEZAR A SENTAR LOS PRECEDENTES PARA YA TENER COMISIONES NACIONALES DE VIGILANCIA A MODO: “EN ÉSTE, INVITO A ESTE PARTIDO –PORQUE SÉ QUE ESTÁ AQUÍ ABAJO– Y EN ÉSTA INVITO A ESTE OTRO PARTIDO Y VOY YA DESAHOgando LOS TEMAS A TRAVÉS DE ESTE NUEVO MECANISMO QUE ESTAMOS CONSTITUYENDO YA COMO PRECEDENTE”. ÉSOS SON LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y DE LA APLICACIÓN DE LA MISMA.

FLACO FAVOR LE HACE A UN ÓRGANO COLEGIADO ESTE TIPO DE CONVOCATORIAS. LA CERTEZA Y LA LEGALIDAD NO ESTÁN PRESENTES EN NINGUNA DE LAS INSTANCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

AHORA, TENDREMOS QUE ESTAR PENDIENTES, MÁXIME EN PERIODO ELECTORAL PORQUE TODAS LAS HORAS Y TODOS LOS DÍAS SON HÁBILES Y PUEDE SER UN MUY BIEN CAMINO PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES UNIPERSONALES, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

CON RELACIÓN AL TEMA –PRIMERO POR EL ÁMBITO EN EL QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO– ANUNCIO QUE ESTA REPRESENTACIÓN VOTARÁ EN CONTRA; Y SEGUNDO, PORQUE TIENE CUALQUIER CANTIDAD DE PROBLEMAS DE SINTAXIS EL ACUERDO, ES EXTRAORDINARIO CÓMO SE REDACTA. ME IMAGINO QUE POR LA EXTREMA URGENCIA CON LA QUE SE TENÍA QUE SACAR SALIÓ ASÍ DE REDACTADO.

MIRE USTED, EMPIEZA PARA QUEDAR COMO SIGUE, ME IMAGINO QUE ESTE ES EL TÍTULO, “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5 POR CIENTO DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS. CUANDO UN MUNICIPIO SEA RECEPTOR DE UNO O VARIOS CIUDADANOS QUE CAMBIARON DE DOMICILIO PARA LOS CUALES, SEGÚN LOS CRITERIOS, DEBE VERIFICARSE SU AUTENTICIDAD, SE REVISARÁ LA CONDICIÓN DE RESIDENCIA DEL 5 POR CIENTO DEL RESTO DE LOS CIUDADANOS QUE CAMBIARON DEL DOMICILIO”.

LA PREGUNTA ES: ¿CUÁL ES EL 5 POR CIENTO DE UNO? UN CIUDADANO.

¿CÓMO LLEGAMOS A ÉSA, O VOLVEMOS INDIVISIBLE AL CIUDADANO O FRACCIONAMOS AL CIUDADANO? POR AHÍ PODRÍAMOS EMPEZAR.

EL SEGUNDO PÁRRAFO SEÑALA: “(...) EN PARTICULAR, PARA LAS ELECCIONES DE 2012, EL TOTAL DE CAMBIOS DE DOMICILIO A REVISAR EN CAMPO NO DEBERÁ EXCEDER LOS 22 MIL CIUDADANOS”. DE LA NORMA GENERAL PASAMOS A LO PARTICULAR.

¿NO HUBIERA SIDO MÁS SANO...?

PERDÓN, SE AGOTARON LOS 10 MINUTOS, CONTINUARÉ EN LA SIGUIENTE RONDA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- CONTINÚE, DIPUTADO, EN LA SIGUIENTE RONDA, POR FAVOR.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DE LO GENERAL, REPITO, A LO PARTICULAR.

¿NO HUBIERA SIDO MÁS SANO QUITAR LA PARTICULARIDAD?, QUE NO ES MATERIA REGLAMENTARIA Y PONER, EN VEZ DE “EN PARTICULAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES”, “EN PARTICULAR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ DETERMINAR EL TOTAL DE CAMBIOS DE DOMICILIO A REVISAR”, Y NO EMPEZAMOS A ENTRAR A PARTICULARIDADES.

EN FIN, SON UNA SERIE DE TEMAS QUE –LA VERDAD, POR LA EXTREMA URGENCIA, QUE NO COMPARTO– NOS PONEN EN LA MESA PARA SACAR ACUERDOS. LA VERDAD ES QUE NOS SEPARAMOS DEL ACUERDO.

Y UN PUNTO QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN: CREO QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE DEBE HACER CARGO DE LA IMPORTANTE REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO PRIMERO.

CREO QUE TENEMOS QUE METERNOS A REVISAR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS, PORQUE EL ARTÍCULO PRIMERO POTENCIALIZÓ EL DERECHO HUMANO DE LOS INDIVIDUOS, POTENCIALIZÓ LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

AHORITA –DICHO CON RESPETO– TENEMOS ALGUNOS CASOS, MIL 500 APROXIMADAMENTE, EN MINISTERIO PÚBLICO DE ESTE TIPO DE SITUACIONES.

NO SÉ SI EN LA DEFENSA EMPIEZAN A ALEGAR EL ARTÍCULO PRIMERO, CON UN PROCEDIMIENTO QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS ADOLECE DE LA TÉCNICA JURÍDICA PARA LLEGAR A BUEN PUERTO, PODRÍAN PROSPERAR. EN EL ÚLTIMO EJERCICIO DE LA FEPADE –SI MAL NO RECUERDO– DE MIL 560 CASOS, SÓLO 21 HAN SIDO REMITIDOS A JUZGADO, SI NO MAL RECUERDO, LA CIFRA DEL INFORME DE LA FEPADE.

ES DECIR, TENEMOS QUE VER A PROFUSIÓN HASTA DÓNDE PODEMOS LLEGAR Y SER MUY CUIDADOSOS DE LA GARANTÍA INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS.

¿ES UN LEGÍTIMO DERECHO CAMBIAR DE DOMICILIO? SÍ. ¿NO ES UNA CONDICIÓN INHERENTE AL HOMBRE? ¿CUÁLES VAN A SER LAS PARTICULARIDADES ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A ESOS CAMBIOS DE DOMICILIO? POR AHÍ TENEMOS QUE EMPEZAR A REVISAR.

Y PUEDO HACERME CARGO DE QUE ESTA MESA ES MUY TÉCNICA EN CUANTO A NÚMEROS, QUE QUIZÁ AQUÍ NO EXISTA O NO EXISTAMOS EXPERTOS YA EN ESE TIPO DE MATERIAS. PERO CREO QUE BIEN VALDRÍA LA PENA HACERLE UN LLAMADO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE NOS DETERMINE QUÉ MODIFICACIONES PODRÍA SUFRIR ESTE REGLAMENTO CON RELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR A ESTA REFORMA TRASCENDENTAL DEL PRIMERO CONSTITUCIONAL.

Y AL GRUPO DEL LICENCIADO SÁNCHEZ, TAMBIÉN SOLICITARLE QUE NOS PUDIERAN REALIZAR UN ESTUDIO A PROFUSIÓN CON RELACIÓN A ESTA NUEVA NORMA, PORQUE TENEMOS QUE HACERNOS CARGO QUE ESTA NORMA SE HIZO CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMERO CONSTITUCIONAL.

Y EL PRIMERO CONSTITUCIONAL ESTÁ TRASTOCANDO Y TRANSFORMANDO TODOS LOS ELEMENTOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS. LA PROPIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTÁ IMPARTIENDO CURSOS A JUECES CON RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PRIMERO, DE LA POTENCIALIZACIÓN QUE SE LE DA AL DERECHO HUMANO DEL CIUDADANO.

CREO QUE ESTA AUTORIDAD NO SE PUEDE QUEDAR ATRÁS, MÁXIME EN ESTE TIPO DE DOCUMENTOS QUE SÍ LLEVAN UNA AFECTACIÓN O UN ACTO DE MOLESTIA DIRIGIDO A LOS CIUDADANOS EN ESTE TIPO DE VERIFICACIONES.

¿HASTA DÓNDE PODEMOS ACTUAR, EN EL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN COMO AUTORIDAD –TOMANDO LAS PALABRAS DEL MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA– DE UNA AUTORIDAD EMINENTEMENTE REGISTRAL?

CREO QUE TENEMOS QUE HACERNOS CARGO DE ESTE TIPO DE PRECEDENTES Y TENEMOS QUE ENTRARLE YA. Y EN ESA MEDIDA, TENEMOS QUE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE MANERA FEHACIENTE.

Y EN EL ÚLTIMO DE LOS CASOS, OJALÁ Y NOS SIRVA ESTO PARA POLITIZAR EL PROCESO ELECTORAL.

ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.- SERÍA EL MISMO CASO DE LOS ACUERDOS ANTERIORES, QUITARLE LO DE “REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES”, PORQUE ESO NO SE MENCIONÓ. QUE QUEDE COMO EN LOS CASOS ANTERIORES.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- CLARO QUE SÍ. ASÍ, SI NO TIENEN INCONVENIENTE, LO VOTARÍA, CON ESA EXCLUSIÓN.

PREGUNTARÍA A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFIQUE EL PUNTO 4.2.2, DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5 % DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS,” DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIOS REGULARES, VERSIÓN 1.1

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SI QUIEREN HAGO LA PRECISIÓN, LO QUE DECÍA EL INGENIERO OJEDA ES QUE EL CRONOGRAMA NO TENDRÍA QUE MODIFICARSE, EN VIRTUD DE QUE NO TENÍA FECHAS PRECISAS, SINO DÍAS DE APLICACIÓN DEL OPERATIVO, SOLAMENTE LO QUE SE MODIFICABA ERA LA FECHA DE ARRANQUE, PERO LOS DÍAS DE APLICACIÓN DEL OPERATIVO SE MANTIENEN, EL CRONOGRAMA NO TENDRÍA AFECTACIÓN.

CON ESA ACLARACIÓN REONGO –SI ME PERMITE LA PRESIDENCIA– LA VOTACIÓN.

VOLVERÍA A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFIQUE EL PUNTO 4.2.2, DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5 % DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU

VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS” DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIOS REGULARES, VERSIÓN 1.1

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES ROGARÍA LEVANTAR LA MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA POR SEIS VOTOS A FAVOR (PAN, PRD, PT, PVEM, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PRI Y PNA).

ACUERDO 1-EXT89: 16/02/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFIQUE EL PUNTO 4.2.2. DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5% DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS”, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1

ANTECEDENTES

1. EL 24 DE MAYO DE 2007, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBÓ DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DESARROLLAR LA “ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2007-2012”.
2. EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007, DICHO ÓRGANO NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBÓ LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2006-2012.
3. EL 14 DE AGOSTO DE 2008, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ LOS *LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL*, MISMOS QUE SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS PROCESOS DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

4. EL 24 DE ABRIL DE 2009, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SE APROBÓ EL DOCUMENTO “VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. VERSIÓN 1.0”. A LA VEZ, SE APROBARON DOS FORMATOS: “CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL” Y “CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL (DOMICILIO ANTERIOR)” MISMOS QUE ESTÁN INTEGRADOS AL DOCUMENTO REFERIDO.
5. EL 26 DE MAYO DE 2009, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 1-EX68:26/05/2009, EL DOCUMENTO DENOMINADO “CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN EL CASO DE REGISTROS CON DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS” Y RECOMENDÓ SU APLICACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, E INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DE SUS CONTENIDOS.
6. EL 23 DE FEBRERO DE 2011, EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA ACTIVIDADES DE CAMPO Y GABINETE. VERSIÓN 1.0.2. ENERO, 2011 Y SU ANEXO.
7. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 4 DE MAYO DEL 2011, SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EL DOCUMENTO PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.0.3. FEBRERO, 2011 Y SU ANEXO, A LOS CUALES LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS CONSIDERARON CONVENIENTE SE HICIERAN ALGUNAS ADECUACIONES Y SE PRESENTARA PARA SU REVISIÓN, POSTERIORMENTE.
8. EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE CAMPO Y EN LOS OBJETIVOS LEGALES DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CÉDULA CON LA CUAL SE REALIZA LA VISITA DOMICILIARIA. UNA VEZ REVISADA DICHA CÉDULA, SE CONSIDERÓ LA PERTINENCIA DE REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OBSERVACIONES

HECHAS A LA PROPUESTA DE CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PRESENTADA, EN UNA REUNIÓN SUBSECUENTE.

9. EN REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2011, PRODUCTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA CÉDULA PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE DOMICILIO PRESUNTAMENTE IRREGULARES, SE HICIERON LOS AJUSTES Y SE DETERMINÓ INCORPORAR LA CÉDULA AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA CONSIDERACIÓN EN UNA SIGUIENTE REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, Y QUE DE AHÍ SE REALIZARA LA PROPUESTA INTEGRAL PARA ELEVARSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
10. EL 25 DE ENERO DE 2012, EN REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE LLEVAR EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA ANALIZADA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
11. EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2012, SE CONSIDERÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN EN DICHO DOCUMENTO DE UNA MODALIDAD MUESTRAL PARA VERIFICAR LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO CONSIDERADOS CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE FLUJOS DE CAMBIOS DE DOMICILIO PARA REVISAR EN CAMPO.
12. EL 9 DE FEBRERO DE 2011, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 2-EXT87: 09/02/2012, RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DOCUMENTO “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIOS IRREGULARES. VERSIÓN 1.1.”.
13. EN REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, INICIADA EL 8 DE FEBRERO Y CONCLUIDA EL 13 DEL MISMO MES DE 2012, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO RELATIVO AL TEMA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, SE CONSIDERÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO DE

ESTUDIO CONFORME LA MODALIDAD MUESTRAL, NO CORRESPONDÍA CON LO APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ VIABLE LA PROPUESTA PRESENTADA EN DICHO GRUPO DE TRABAJO, RAZÓN POR LA CUAL, MANIFESTARON SU POSICIONAMIENTO DE SOMETERLA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ESTA COMISIÓN SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B), D) Y E) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN, ENTRE

OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.

5. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE CONFIERE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 2 DE DICHO REGLAMENTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO Y EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE, PARA TALES EFECTOS, EXPIDIÓ EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.
7. QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE EN TANTO NO SE ESTABLEZCA EL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL CIUDADANO, LOS CIUDADANOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN LOS PADRONES ELECTORALES.
8. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
9. QUE EN ESTE SENTIDO, EL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; EN SU PÁRRAFO 2 ESPECIFICA QUE DICHO REGISTRO ES DE CARÁCTER PERMANENTE, DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE

COMO OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.

10. QUE PARA EL EJERCICIO DEL VOTO Y DEMÁS PRERROGATIVAS CIUDADANAS ES INDISPENSABLE SATISFACER NO SÓLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN, SINO ADEMÁS, LOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL SENTIDO DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE.
11. QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE COMO PRERROGATIVA CIUDADANA LOS DERECHOS A VOTAR, SER VOTADO, DE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACÍFICA DE LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS, Y DE PETICIÓN A LAS AUTORIDADES.
12. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SE SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PARTICIPARÁN EN LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DEL PADRÓN ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, EN SU PÁRRAFO 1, MENCIONA QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS A INFORMAR A ÉSTE DE SU CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A QUE OCURRA.
13. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
14. QUE EL ARTÍCULO 182, PÁRRAFO 4 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS AL ACUDIR VOLUNTARIAMENTE A DARSE DE ALTA O DAR AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO, O BIEN AL SER REQUERIDOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR EL DOMICILIO EN QUE HUBIEREN SIDO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD, Y EN SU CASO, FIRMAR Y PONER LAS HUELLAS DACTILARES EN LOS DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN RESPECTIVA.
15. QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS PODRÁN SOLICITAR SU INCORPORACIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, O EN SU CASO, SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL, EN PERIODOS DISTINTOS A LOS DE ACTUALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ELECCIÓN,

HASTA EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN FEDERAL ORDINARIA. LOS MEXICANOS QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN CUMPLAN LOS 18 AÑOS ENTRE EL 16 DE ENERO Y EL DÍA DE LOS COMICIOS, DEBERÁN SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL CITADO MES DE ENERO.

16. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186, EN SU PÁRRAFO 1, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A SU CAMBIO DE DOMICILIO, LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, DEBERÁN DAR AVISO CORRESPONDIENTE ANTE LA OFICINA DEL INSTITUTO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO. EL PÁRRAFO 2 DE DICHO ARTÍCULO, REFIERE QUE EN LOS CASOS EN QUE UN CIUDADANO SOLICITE SU ALTA POR CAMBIO DE DOMICILIO, DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO ACTUAL Y EXPEDIRLE UNA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR.
17. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL SERÁ OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS PARA LAS SALAS Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ASIMISMO, LO SERÁ PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES, CUANDO SE DECLARE JURISPRUDENCIA EN ASUNTOS RELATIVOS A DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O EN AQUÉLLOS EN QUE SE HAYAN IMPUGNADO ACTOS O RESOLUCIONES DE ESAS AUTORIDADES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES RESPECTIVAS.
18. QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE HA PRONUNCIADO, A TRAVÉS DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 97/2001, QUE LA CONDUCTA DEL CIUDADANO CONSISTENTE EN PROPORCIONAR, CON CONOCIMIENTO DE QUE ES FALSO, UN DOMICILIO A LA AUTORIDAD, LA CUAL OMITE VERIFICAR SU AUTENTICIDAD, ACTUALIZA LA CONDICIÓN NECESARIA PARA QUE SE PRODUZCA LA ALTERACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 411 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.
19. QUE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO CG347/2008, DETERMINAN EN LA SECCIÓN TERCERA, TÍTULO VI, LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL PROCESAMIENTO Y EXCLUSIÓN DE REGISTROS POR INCORPORACIÓN CON DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES O FALSOS.
20. QUE EL NUMERAL 202, INCISO C) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, SEÑALA QUE SE CONSIDERAN REGISTROS CON DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES Y QUE ESTARÁN SUJETOS A PROCESO DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN REGISTRAL, ENTRE OTROS,

EL SIGUIENTE: *DOMICILIO PRESUNTAMENTE FALSO*.- CUANDO UN CIUDADANO PROPORCIONE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON CONOCIMIENTO DE QUE ES FALSO, UN DOMICILIO, PRODUCIENDO LA ALTERACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

21. QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.
22. QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE ESTA COMISIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS DE TRABAJO, CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
23. QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR EN TODO MOMENTO A LOS GRUPOS DE TRABAJO, EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS Y TEMAS QUE CONSIDERE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
24. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
25. QUE A FIN DE DESARROLLAR MEDIDAS DE INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN INTEGRAL DE LOS PRODUCTOS ELECTORALES, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ EL “PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1”.

26. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 BIS, PÁRRAFO 1 INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEFINE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DISPONIBLES, INCLUYENDO LA CENSAL EN TODO EL PAÍS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN PADRÓN INTEGRAL, AUTÉNTICO Y CONFIABLE.
27. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LOS GRUPOS DE TRABAJO PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, POR LO QUE EL GRUPO DE VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE RECOMIENDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFIQUE EL PUNTO 4.2.2. DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5% DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS”, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1.
28. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE GABINETE Y CAMPO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFIQUE EL PUNTO 4.2.2. DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5% DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS”, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1.
29. QUE EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN

NACIONAL DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34; 35; 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, PÁRRAFO 1; 128, PÁRRAFOS 1, INCISOS D) Y F) Y 2, 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 175; 178; 182, PÁRRAFO 4; 183; 186, PÁRRAFOS 1 Y 2, 201, PÁRRAFO 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; 73, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3; 73 BIS, PÁRRAFO 1 INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3, 24, PÁRRAFOS 2, 3 Y 4, 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, 202, INCISO C) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL; TESIS DE JURISPRUDENCIA 97/2001, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MODIFIQUE EL PUNTO 4.2.2. DETECCIÓN DE REGISTROS IRREGULARES MEDIANTE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “REVISIÓN MUESTRAL DEL 5% DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS”, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES. VERSIÓN 1.1, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“REVISIÓN MUESTRAL DEL 5% DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO NO SELECCIONADOS PARA SU VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS FLUJOS QUE CUMPLIERON LOS CRITERIOS

CUANDO UN MUNICIPIO SEA RECEPTOR DE UNO O VARIOS CIUDADANOS QUE CAMBIARON DE DOMICILIO PARA LOS CUALES, SEGÚN LOS CRITERIOS, DEBE VERIFICARSE SU AUTENTICIDAD, SE REVISARÁ LA CONDICIÓN DE RESIDENCIA DEL 5% DEL RESTO DE LOS CIUDADANOS QUE CAMBIARON DE DOMICILIO HACIA EL CITADO MUNICIPIO DURANTE LA CAMPAÑA ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN O DURANTE EL PERIODO PREVIO.

EL NÚMERO MÁXIMO DE REGISTROS A REVISAR EN CAMPO POR MUESTREO, QUEDARÁ DETERMINADO CON BASE EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES. EN PARTICULAR PARA LAS ELECCIONES DE 2012, EL TOTAL DE CAMBIOS DE DOMICILIO A REVISAR EN CAMPO NO DEBERÁ EXCEDER LOS 22 MIL CIUDADANOS.

SI LOS CAMBIOS DE DOMICILIO A REVISAR EN CAMPO EXCEDEN EL LÍMITE MENCIONADO, PARA DETERMINAR LOS CAMBIOS DE DOMICILIO A REVISAR POR MUESTREO, SE DARÁ PRIORIDAD A LA REVISIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR PROPORCIÓN DE CAMBIOS PROVENIENTES DE OTRO MUNICIPIO RESPECTO DE LA LISTA NOMINAL DEL ÚLTIMO CORTE DISPONIBLE DEL MUNICIPIO DESTINO.

AHORA BIEN, SI EL 5% DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO A REVISARSE POR MUESTREO ES SUPERIOR A TRES VECES EL NÚMERO DE CAMBIOS DE DOMICILIO SELECCIONADOS PARA VERIFICARSE EN CAMPO DE ACUERDO CON EL APARTADO "REGISTROS A REVISAR EN CAMPO" DE ESTE DOCUMENTO, ENTONCES SE REDUCIRÁ EL TAMAÑO DE MUESTRA A LA DÉCIMA PARTE DEL 5% DE CAMBIOS DE DOMICILIO ESTABLECIDO.

LA MUESTRA DE CIUDADANOS DEBE SELECCIONARSE ALEATORIAMENTE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN."

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

CON EL VOTO A FAVOR DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- PROCEDA CON LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- LE INFORMO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SEÑOR.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- AL NO HABER MÁS ASUNTOS POR DESAHOGAR, DAMOS POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PRESIDENTE

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ

SECRETARIO

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR

PARTIDO DEL TRABAJO

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO
ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA
LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
GEOGRAFÍA**
ACT. JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ